SANTIAGO MNES.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 23 de agosto de 2012.-

SEÑOR:
DR. IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 6/12 para la **COMPRA DE LIBROS**, se han presentado las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	EL LECTOR S.A. LIBRERIA	132.900.000
02	EDITORIAL OXIDENTE	132.000.000
03	LIBRERÍA ARREGUI	82.000.000

Que, el Art. 60º Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que ***"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

Inc.: 2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
Inc.: 4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

Que, *el Art. 61º* Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: ***Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

Inc.: 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Que, analizadas las mismas, con la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N°21909/03, se puede

colegir que las ofertas, cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por **la Empresa LIBRERÍA ARREGUI**, en la suma de **guaraníes 82.000.000** (ochenta y dos millones), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

En Consecuencia, la U.O.C, recomienda, adjudicar a la citada Empresa, la Construcción referida.-

Atentamente...

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

Edgar Ulises Romero
ENCARGADO DE LA U.O.C.